

MEMORÁNDUM D.S.C. N°144/2019

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Fiscal Instructor Suplente

FECHA : 07 de mayo de 2019

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente (modificada por la Resolución Exenta N° 559, de 14 de mayo de 2018) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.


En este sentido, esta División ha recibido el siguiente informe de fiscalización ambiental, referido a Iglesia Evangélica Gozo En Cristo – Poder y Gloria De Dios:

- DFZ-2018-2654-XIV-NE

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Catalina Osnovikoff Charlin y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a Gonzalo Parot Hillmer.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en dichos informes; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

En otro particular, se despide atentamente.



Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Catalina Osnovikoff Charlin
- Gonzalo Parot Hillmer

